

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 87 · Martes, 24 de junio de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **señalar un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**
- **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 2.908

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 2.915

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 5. Córdoba.— 2.916

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía. Secretaría Delegada. Córdoba.— 2.919

AYUNTAMIENTOS

Pozoblanco, Montoro, Moriles, Valsequillo, La Carlota, Lucena, Espiel y Castro del Río 2.922

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sevilla. Sala de lo Social.— 2.924
Juzgados.— Pozoblanco, Córdoba y Cuenca 2.924

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Encinas Reales 2.926
Otros Anuncios. Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA).— 2.926

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 5.079

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se rela-

cionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140045697480	F GARCIA	07548464	ALBACETE	06-02-2003	60,00		RD 13/92	014.2
140045728888	A RUBIO	47055613	ALBACETE	21-01-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045730252	A SAADAQUI	X2846222H	NJAR	05-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045729456	F VALVERDE	30787908	BADALONA	31-01-2003	600,00		RD 13/92	020.1
140045376948	M BAJO	43556569	BARCELONA	12-02-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045700764	F SANCHEZ	46622281	S CUGAT DEL VALLES	09-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140044703757	P GOMEZ	38497050	VILADECANS	16-09-2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045575106	G PLANTON	80084593	AZUAGA	12-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
149401465835	R CORTES	80157167	AZUAGA	05-03-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
149401506400	P TXARROALDE	14840323	LEZAMA	13-03-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
140045602043	J PORTALS	44830501	DROSO	17-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045476487	R DURADO	75701933	CADIZ	25-08-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140401537747	M FLOR	75788235	EL PUERTO STA MARIA	10-03-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045623812	VALLE CABALLERO S L	B14273387	AGUILAR DE LA FRONTERA	29-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045662337	EXCAVACIONES RETELU SL	B14321327	AGUILAR DE LA FRONTERA	28-01-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045730387	A ESPINO	30793201	AGUILAR DE LA FRONTERA	15-02-2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
149045693489	M MORENO	80126175	AGUILAR DE LA FRONTERA	07-04-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
140045408986	J MORALES	80140396	AGUILAR DE LA FRONTERA	21-09-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045756836	M GONZALEZ	45736703	ALMODOVAR DEL RIO	04-03-2003	150,00		RDL 339/90	062.1
140045725359	A ORDOÑEZ	30640189	BAENA	08-01-2003	10,00		RD 2822/98	028.1
140045714738	J VALLEJO	34000222	BAENA	27-02-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140045624830	J DE LAS MORENAS	34000843	BAENA	18-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045320581	P MORENO	34002699	BAENA	24-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140044718475	A MORENO	30212274	BELMEZ	06-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140044067397	A MORENO	30212274	BELMEZ	26-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140043338973	A MORENO	30212274	BELMEZ	31-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045562299	J SERRANO	34016610	CABRA	10-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045422405	A ROLDAN	52485335	CABRA	12-12-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045488192	S ROLDAN	52486654	CABRA	02-10-2002	150,00		RD 2822/98	012.
140045711117	M CARVAJAL	52488296	CABRA	13-01-2003	90,00		RD 13/92	108.2
140045606814	INDUSTRIA PANADERA SAN PAN	A14044515	CORDOBA	14-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045623733	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	20-02-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045623721	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	20-02-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045623710	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	20-02-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045624567	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	20-02-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045716358	TELEMOTO S L	B14374151	CORDOBA	17-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045631950	DIFUSION DE AIRE S L	B14388987	CORDOBA	23-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045624348	AUTO TRANSPORTES BLASCO E H	B14413462	CORDOBA	04-03-2003	150,00		RD 2822/98	007.2
140401534515	PEFRI SL	B14426805	CORDOBA	24-02-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045683161	ESTUDIOS PROMOCIONALES PUB	B14470967	CORDOBA	06-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045663963	ESTUDIOS PROMOCIONALES PUB	B14470967	CORDOBA	06-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045648663	SANCHEZ YSBERT S L	B14502801	CORDOBA	10-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045386012	SANCHEZ YSBERT S L	B14502801	CORDOBA	07-02-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045637010	SANCHEZ YSBERT S L	B14502801	CORDOBA	07-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045582180	A S A T NUMERO NUEVE MIL DIE	F14330427	CORDOBA	05-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045629310	N SAT N NUEVE MIL SETECIENTA	F14420145	CORDOBA	11-11-2002	150,00		RD 2822/98	012.
140045609088	A HUSSAIN	X2412487C	CORDOBA	03-12-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
140045655322	C REN	X2678243P	CORDOBA	10-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045600022	H NAJIB	X2916310W	CORDOBA	19-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045593900	H ABDELKADER	X3130417W	CORDOBA	07-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045385421	G GARZON	X3200072J	CORDOBA	03-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140044719868	R SALARRIAGA	X3459607Q	CORDOBA	01-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045386462	Y REGRAGUI	X4321336G	CORDOBA	20-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045418505	G MBAYE	00401765	CORDOBA	08-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045726947	P VAZQUEZ	02085764	CORDOBA	21-01-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045726935	P VAZQUEZ	02085764	CORDOBA	21-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140044388380	P VAZQUEZ	02085764	CORDOBA	17-01-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045602122	F MULERO	02220927	CORDOBA	10-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045633623	A GONZALEZ	05647992	CORDOBA	03-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045385858	J MARTINEZ	13634617	CORDOBA	30-01-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045608150	R GARCIA	15450325	CORDOBA	17-01-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045538171	F ESCRIBANO	25940302	CORDOBA	10-01-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045536680	J LOPEZ	27313363	CORDOBA	04-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045601508	J LOPEZ	27313363	CORDOBA	04-02-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045601518	J LOPEZ	27313363	CORDOBA	04-02-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140044719091	F MOLINA	29810184	CORDOBA	17-01-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045461628	M MORENO	29911962	CORDOBA	13-02-2003	800,00	1	RD 13/92	020.1
140045732790	R MATEO	29932012	CORDOBA	23-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045410117	M GARCIA	29949202	CORDOBA	24-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045683379	J CRESPIN	29950542	CORDOBA	06-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045385690	A PAEZ	29992102	CORDOBA	17-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045689280	J PINEDA	29999358	CORDOBA	23-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1

140045385834	E CRESPO	29999870	CORDOBA	29-01-2003	300,00	RD 2822/98	001.1
140045385846	E CRESPO	29999870	CORDOBA	29-01-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140044677620	M SANCHEZ	30007312	CORDOBA	26-01-2003	60,10	L. 30/1995	003.B
149401514019	R MORENO	30011888	CORDOBA	26-03-2003	300,51	RDL 339/90	072.3
140041538028	D HUERTES	30036000	CORDOBA	10-03-2003	200,00	RD 13/92	052.
140044357053	E AGUERA	30044122	CORDOBA	04-03-2003	60,00	RD 13/92	127.2
140044357302	E AGUERA	30044122	CORDOBA	04-03-2003	60,00	RD 13/92	127.2
140045387417	E BARBUDO	30050893	CORDOBA	24-02-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045855176	J GALERA	30051565	CORDOBA	14-02-2003	60,10	L. 30/1995	003.B
140045694892	R LUNA	30054225	CORDOBA	12-12-2002	150,00	RD 2822/98	012.
140045806980	R PEREZ	30054226	CORDOBA	21-01-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045535613	M CARO	30054374	CORDOBA	14-02-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045515213	M VIDAL	30057020	CORDOBA	08-02-2003	150,00	RD 2822/98	012.
140045538973	A REDONDO	30061231	CORDOBA	02-03-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045653026	M BAJO	30115869	CORDOBA	09-11-2002	90,00	RD 13/92	080.1
140045645224	M NAVARRO	30391895	CORDOBA	25-01-2003	150,00	RD 772/97	016.4
140045645406	J RUIZ	30399022	CORDOBA	31-01-2003	60,10	L. 30/1995	003.B
140045645420	J RUIZ	30399022	CORDOBA	31-01-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045632096	F GIMENEZ	30401145	CORDOBA	24-02-2003	150,00	RD 2822/98	021.1
140045729330	F GIMENEZ	30401145	CORDOBA	24-01-2003	150,00	RD 2822/98	021.1
140045598640	A FRIEDE	30402553	CORDOBA	03-03-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045467759	R ALCAIDE	30403380	CORDOBA	12-02-2003	150,00	RD 772/97	016.4
140045597023	A LUQUE	30406743	CORDOBA	22-11-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045538961	J SOLIS	30407821	CORDOBA	02-03-2003	150,00	RD 2822/98	021.1
140045864712	C URBANO	30409661	CORDOBA	10-03-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045544018	M MUÑOZ DE LA ESPADA	30422646	CORDOBA	11-02-2003	60,10	L. 30/1995	003.B
140045630841	J CASTRO	30423367	CORDOBA	05-03-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140401533286	A CRUZ	30432468	CORDOBA	12-02-2003	300,00	RD 13/92	050.
140045755443	C JIMENEZ	30445887	CORDOBA	12-03-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045728210	J CAND	30447216	CORDOBA	11-02-2003	60,10	L. 30/1995	003.B
140045596122	R RODRIGUEZ	30448158	CORDOBA	12-02-2003	150,00	RD 2822/98	021.1
140045463432	C ARRABAL	30457573	CORDOBA	13-02-2003	100,00	RDL 339/90	082.1
140045712377	J GIL	30458120	CORDOBA	22-01-2003	150,00	RD 13/92	102.1
140045546882	F ALBA	30460215	CORDOBA	28-01-2003	150,00	RDL 339/90	082.1
140045546994	F ALBA	30460215	CORDOBA	28-01-2003	150,00	RD 2822/98	011.2
140045804738	E HERNANDEZ	30463937	CORDOBA	22-02-2003	800,00	L. 30/1995	002.1
140045893994	R BERMUDEZ	30466774	CORDOBA	24-02-2003	300,00	RD 2822/98	001.1
140045889400	R BERMUDEZ	30466774	CORDOBA	24-02-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045536829	P MORENO	30475746	CORDOBA	27-02-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140043632631	M PULIDO	30477519	CORDOBA	25-01-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045832092	A MARMOL	30486095	CORDOBA	30-10-2002	150,00	RD 2822/98	010.1
140045855905	F BAENA	30505118	CORDOBA	03-03-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045385688	R DIAZ	30507634	CORDOBA	31-01-2003	100,00	RDL 339/90	062.1
149401494677	C MORILLO VELARDE	30508293	CORDOBA	07-04-2003	300,51	RDL 339/90	072.3
140045552349	A MUÑOZ	30512518	CORDOBA	01-02-2003	450,00	RD 13/92	020.1
140045699815	J MORENO	30513439	CORDOBA	11-02-2003	150,00	RD 2822/98	021.1
140401512775	R PEREZ	30515035	CORDOBA	13-11-2002	140,00	RD 13/92	052.
140045896700	R MARIO	30515553	CORDOBA	15-01-2003	150,00	RD 2822/98	019.1
140045461605	J FLORES	30518213	CORDOBA	02-02-2003	600,00	RD 13/92	020.1
140045631237	E ESCOBEDO	30517536	CORDOBA	15-01-2003	1.500,00	L. 30/1995	003.A
140045601210	R SALGUERO	30523209	CORDOBA	03-01-2003	150,00	RD 2822/98	010.3
140045508324	M HERNANDEZ	30527123	CORDOBA	07-09-2002	600,00	RD 13/92	020.1
140045599962	R VELA	30531132	CORDOBA	21-02-2003	450,00	RD 772/97	001.2
149045479848	M MARIN	30533095	CORDOBA	07-04-2003	300,51	RDL 339/90	072.3
140045609104	H PLANTON	30538027	CORDOBA	26-12-2002	60,10	L. 30/1995	003.B
140045868265	J VAZQUEZ	30541011	CORDOBA	28-02-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045869310	M SANCHEZ	30546019	CORDOBA	23-02-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045856120	M SANCHEZ	30546019	CORDOBA	23-02-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045699749	A GONZALEZ	30787458	CORDOBA	24-01-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045722103	A BARRERO	30797395	CORDOBA	18-01-2003	600,00	RD 13/92	020.1
140045539199	R CASAUCAO	30797427	CORDOBA	30-01-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045574511	J SANZ	30799217	CORDOBA	17-11-2002	600,00	RD 13/92	020.1
140045892684	F MUÑOZ	30799542	CORDOBA	23-11-2002	60,10	L. 30/1995	003.B
140045807351	J CELULAR	30800529	CORDOBA	10-02-2003	150,00	RD 772/97	001.2
140045754839	M ALCALA	30807952	CORDOBA	26-02-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045737823	M FISICA	30809442	CORDOBA	21-02-2003	450,00	RD 13/92	003.1
140045855838	J ARROYO	30811583	CORDOBA	20-02-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045633672	J BONILLA	30815041	CORDOBA	02-02-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140045751322	J GOMEZ	30815747	CORDOBA	11-02-2003	150,00	RD 13/92	003.1
140045860803	D CASTRO	30817619	CORDOBA	25-02-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045549533	E PEDRAZA	30820528	CORDOBA	11-02-2003	150,00	RD 772/97	001.2
140045856119	J CORTES	30821070	CORDOBA	23-02-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045635981	T ROMERO	30822082	CORDOBA	18-12-2002	60,10	L. 30/1995	003.B
140045645730	M CABRERA	30823440	CORDOBA	04-03-2003	150,00	RD 772/97	001.2
140045857331	E CABO	30835438	CORDOBA	11-02-2003	150,00	RD 772/97	001.2
149045563138	M GONZALEZ	30836618	CORDOBA	24-02-2003	300,51	RDL 339/90	072.3
140045603333	M LOPEZ	30837453	CORDOBA	04-10-2002	300,00	RD 2822/98	001.1
140401540503	P MARTINEZ	30941896	CORDOBA	13-03-2003	300,00	RD 13/92	052.
140045635127	R ALCAIDE	30947626	CORDOBA	19-01-2003	150,00	RD 2822/98	021.1
140045807934	M HERRERO	30948212	CORDOBA	22-01-2003	150,00	RD 772/97	001.2
140045808306	R RODRIGUEZ	30948704	CORDOBA	19-02-2003	300,00	RD 2822/98	001.1
140045857471	R RODRIGUEZ	30948704	CORDOBA	19-02-2003	150,00	RD 772/97	001.2
140045609268	M SALCEDO	30950346	CORDOBA	27-01-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140045609256	M SALCEDO	30950346	CORDOBA	27-01-2003	150,00	RD 772/97	001.2
140045476347	R PEREA	30950675	CORDOBA	17-08-2002	600,00	RD 13/92	020.1
140045733642	M FERNANDEZ	30954004	CORDOBA	03-02-2003	150,00	RD 2822/98	025.1
140045866814	D DURAN	30954221	CORDOBA	23-03-2003	150,00	RD 2822/98	001.1
140045864773	H REYES	30955279	CORDOBA	04-03-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
140045858170	E CALVO	30957888	CORDOBA	24-02-2003	150,00	RD 2822/98	010.1
149045727769	D CORTES	30958409	CORDOBA	11-01-2003	150,00	RD 2822/98	001.1
140045752417	F RAVE	30963162	CORDOBA	28-02-2003	1.002,00	L. 30/1995	003.A
140045665119	J GRANADOS	30963227	CORDOBA	04-02-2003	1.500,00	L. 30/1995	003.A
140045665132	J GRANADOS	30963227	CORDOBA	04-02-2003	150,00	RD 2822/98	015.4
140045665301	J GRANADOS	30963227	CORDOBA	04-02-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045665144	J GRANADOS	30963227	CORDOBA	04-02-2003	150,00	RD 2822/98	007.2

140045663548	J AMAYA	75709892	SEVILLA	05-01-2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
140045660869	J AMAYA	75709892	SEVILLA	05-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045738068	A OSA	15237543	IRUN	06-02-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
149044701940	J MARTINEZ	30541842	REUS	05-03-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
140045461381	E GOMEZ	30202524	TOLEDO	06-11-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140401540837	J RIERA	19490350	PATERNA	14-03-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045609186	C EL GHANOUR	X2162281M	QUART DE POBLET	22-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045738370	R TORRECILLA	25401117	VALENCIA	05-02-2003	60,00		RD 2822/98	032.1
140045750070	R TORRECILLA	25401117	VALENCIA	05-02-2003	150,00		RD 2822/98	032.3

Córdoba, 23 de mayo de 2003. — El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.

Núm. 5.081

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intenta-

do la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
149045592877	F RUIZ	34011617	AGUILAR DE LA FRONTERA	17-03-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
140045568011	L BAZUELO	34001541	BAENA	09-10-2002	150,00		RD 2822/98	007.2
140045729900	YESOS PACHECO SA	A14112650	CABRA	03-02-2003	150,00		RD 2822/98	011.2
140045728924	YESOS PACHECO SA	A14112650	CABRA	03-02-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045582007	TALLERES SEVERIANO SL	B14514756	CORDOBA	12-12-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
140045522709	COMUNIDAD DE BIENES EL TEM	E14200653	CORDOBA	16-02-2003	90,00		RD 13/92	090.1
140045604131	M MUÑOZ	08876312	CORDOBA	12-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045643148	J ARROYO	28839690	CORDOBA	29-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045622390	F SERRANO	30001515	CORDOBA	12-01-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045603369	J VILLAR	30043031	CORDOBA	26-11-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
140045459557	M GOMEZ	30067325	CORDOBA	10-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045605147	M GOMEZ	30067325	CORDOBA	10-02-2003	150,00		RD 2822/98	011.2
140045692482	R SANCHEZ	30393619	CORDOBA	15-12-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140401513020	A ROMERO	30423314	CORDOBA	29-11-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045889333	J SANZ	30434135	CORDOBA	24-02-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045620770	E ALAMO	30452351	CORDOBA	09-12-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045647932	R LOPEZ	30454823	CORDOBA	24-01-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045620641	J POZUELO	30455901	CORDOBA	08-12-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045646563	F RUANO	30469748	CORDOBA	22-11-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
140045605408	J LOPEZ	30508548	CORDOBA	17-02-2003	6,00		RD 13/92	173.2
140045350662	J VILCHES	30766984	CORDOBA	22-06-2002	800,00	1	RD 13/92	020.1
140045454862	F REYES	30801812	CORDOBA	16-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045697443	P CENTENO	30827828	CORDOBA	31-01-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045722528	L ORTIGOSO	30828160	CORDOBA	14-12-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045385822	A LOPEZ	30953140	CORDOBA	08-02-2003	18,00		RD 772/97	001.4
140045637264	C MELUDE	30973674	CORDOBA	23-01-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045649539	A MOYA	44358543	CORDOBA	25-01-2003	10,00		RD 2822/98	025.1
140045540062	D VELASCO	45735433	CORDOBA	25-01-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045601488	R MASACHE	X3900690M	DOÑA MENCIA	02-02-2003	150,00		RD 772/97	016.4
140045687315	J CONBADO	30496831	LA CARLOTA	27-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045733459	F MORENO	30826415	MONTMAYOR	18-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045587819	F MIRANDA	50603456	MONTURQUE	26-01-2003	90,00		RD 13/92	090.1
140045678011	F OLIVAS	30544923	PALMA DEL RIO	04-02-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045641814	J CASTRO	30834092	PALMA DEL RIO	08-02-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045728993	F CURIEL	80131825	PALMA DEL RIO	26-01-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045728970	F CURIEL	80131825	PALMA DEL RIO	26-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045728981	F CURIEL	80131825	PALMA DEL RIO	26-01-2003	10,00		RD 2822/98	025.1
140045660500	J LOPEZ	30195417	PEÑARROYA PUEBLONUEV	26-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
149044071517	J LANCHO	30198006	PEÑARROYA PUEBLONUEV	19-03-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
140044719571	S RICO	30943860	POZOBLANCO	20-12-2002	1.500,00		L. 30/1995	003.A
140045375038	ESTRELLA ROJA PIZZERIA Y A	B14440440	PRIEGO DE CORDOBA	05-01-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045710319	J COBO	30425779	PRIEGO DE CORDOBA	03-01-2003	150,00		RD 13/92	053.1
140044692401	M LIGERO	01394997	PUEENTE GENIL	11-10-2002	800,00		L. 30/1995	002.1
140044708834	M CARRILLO	34023182	PUEENTE GENIL	08-12-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
140044693673	J MARTIN	50603010	PUEENTE GENIL	12-02-2003	150,00		RD 2822/98	032.3
140044088352	J MARTIN	50603010	PUEENTE GENIL	11-02-2003	60,00		RD 2822/98	032.1
140044707880	J CORTES	80111816	PUEENTE GENIL	06-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140044708913	J CORTES	80111816	PUEENTE GENIL	11-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045371872	C DRAGOMIR	X4263932P	MONCADA	05-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045663172	R RODRIGUEZ	30095181	ZARAGOZA	04-02-2003	150,00		RD 772/97	016.4

Córdoba, 16 de mayo de 2003. — El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.

Núm. 5.179

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que

se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince

días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Table with 9 columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA (EUROS), SUSP., PRECEPTO, ART°. It contains a list of administrative cases with details on the parties, locations, dates, amounts, suspensions, and legal references.

14004555077	INICIATIVAS ALIMENTARIAS S	A46171930	VALENCIA	25-10-2002	150,00	RD 13/92	USZ.
140045757683	J DOMENECH	19441365	VALENCIA	07-03-2003	450,00	RD 2822/98	012.5
							014.2

Córdoba, 30 de mayo de 2003. — El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 5.011

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/5211

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Francisco Trujillo Morales.

Domicilio: Calle Prolongación José Marrón, 20.

Localidad y Provincia: 14910-Benamejé (Córdoba).

Fecha Registro: 15 de abril de 2003 (Diario: 9 de mayo de 2003).

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 3,49 hectáreas.

Captación: Aguas Subterráneas-fuera de Predio.

Caudal solicitado: 0,52 litros por segundo.

Término municipal: Lucena (Córdoba).

Finca: Dehesa de Cobacho (Pol. 62, Parcela 28).

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, jueves 29 de mayo de 2003. — El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 5.233

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/5218

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionaria: Hnos. Reina López, C.B.

Domicilio: Calle Aguilera, 2.

Localidad y Provincia: 14650-Bujalance (Córdoba).

Fecha Registro: 28 de abril de 2003 (Diario: 9 de mayo de 2003).

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 5,68 hectáreas.

Captación: Aguas Subterráneas.

Caudal solicitado: 1,42 litros por segundo.

Término municipal: Cañete de las Torres (Córdoba).

Finca: Reina López-Rincón de Belmonte.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo

de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, miércoles 4 de junio de 2003. — El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 5.235

Convocatoria de Competencia de Proyectos

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de concesión de aguas públicas, que se reseña en la siguiente:

NOTA

Referencia Expediente: TC-17/5234.

Peticionarios: Miguel Rafael Vida Pavón, María del Carmen Vida Pavón, Teresa Dolores Vida Pavón, Francisco Morales Vida y José María Morales Vida.

Domicilio: Calle Cruz Conde, 28.

Localidad y Provincia: 14001-Córdoba.

Objeto de la petición: Riego goteo olivar 23,11 hectáreas-Riego Goteo Viñedo 26,85 hectáreas.

Captación: Aguas Subterráneas-Almacenamiento en Balsa, 2 pozos.

Caudal solicitado: 9,37 litros por segundo.

Término municipal: Montilla (Córdoba).

Finca: La Casilla Parrilla (Polg. 25, Parc. 220 y Polg. 24, Parc. 41).

Registro solicitud: 5 de mayo de 2003 (Diario: 16 de mayo de 2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 30), se abre plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (Proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado, en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintados, en cualquier Oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las 12 horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las oficinas centrales de

esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, miércoles 4 de junio de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
 Núm. 5.337

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se ha tramitado expediente de alta de don Manuel Silvest Luque Romero Polo, con D.N.I. número 30.441.725-Y y número de afiliación 140064521666, por el que se ha resuelto dictar Resolución de alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; Resolución que se ha dictado en base a los siguientes

Hechos:

Que según informe de la mencionada Inspección realiza funciones propias como trabajador autónomo en la actividad de publicidad, en la localidad de Córdoba desde 1 de enero de 1999.

Que no ha comunicado en tiempo y forma la preceptiva alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Fundamentos de Derecho:

Disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas y de Orden Social (B.O.E. del 31/12), que añade una nueva Disposición adicional vigésima séptima al Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

Decreto 2.530/70, de 20 de agosto, sobre campo de aplicación en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículos 35 y 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996, sobre competencias en materia de Afiliación, altas, bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social

Resuelve:

Efectuar de oficio su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos con fecha real de alta 1 de enero de 1999 y fecha de efectos 1 de agosto de 1999.

Si desea incluirse en la mejora de la cobertura de la prestación económica por Incapacidad Temporal deberá manifestarlo en el plazo de treinta días.

Contra la presente Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-4). Transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga Resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 5 de junio de 2003.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
 Núm. 5.339

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se ha tramitado expediente de baja de don Pedro Benavides Gavilán, con D.N.I. número 80.110.315-G y número de afiliación 140050833047, por el que se ha resuelto dictar Resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; Resolución que se ha dictado en base a los siguientes

Hechos:

Que figura de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos desde 1 de octubre de 1997.

Que los datos que obran en su expediente y de las actuaciones realizadas por la Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente, se hace presumible que ha dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer en situación de alta en el citado Régimen.

Que con fecha 6 de junio de 2001, se le requirió para que en el plazo de 10 días aportara la documentación acreditativa de que continúa reuniendo los requisitos precisos para su continuidad en situación de alta.

Que transcurrido dicho plazo no ha respondido al requerimiento.

Fundamentos de Derecho:

En cuanto a la facultad de control, revisión y procedimiento de la Tesorería General de la Seguridad Social el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. número 50, de 27 de febrero).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social

Resuelve:

Formalizar de oficio su baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos con fecha real y de efectos 31 de diciembre de 2001.

Contra la presente Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-4). Transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga Resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 2 de junio de 2003.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
 Núm. 5.341

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración

Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se ha tramitado expediente de baja de don Juan A. Sánchez Alcaide, con D.N.I. número 30.499.700-K y número de afiliación 140065689508, por el que se ha resuelto dictar Resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; Resolución que se ha dictado en base a los siguientes

Hechos:

Que figura de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos desde 1 de enero de 1999.

Que de los datos que obran en su expediente y de las actuaciones realizadas por la Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente, se hace presumible que ha dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer en situación de alta en el citado Régimen.

Que con fecha 18 de julio de 2001, se le requirió para que en el plazo de 10 días aportara la documentación acreditativa de que continúa reuniendo los requisitos precisos para su continuidad en situación de alta.

Que transcurrido dicho plazo no ha respondido al requerimiento.

Fundamentos de Derecho:

En cuanto a la facultad de control, revisión y procedimiento de la Tesorería General de la Seguridad Social el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. número 50, de 27 de febrero).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social

Resuelve:

Formalizar de oficio su baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos con fecha real y de efectos 31 de diciembre de 2001.

Contra la presente Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-4). Transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga Resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 2 de junio de 2003. — El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 5.342**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se ha tramitado expediente de baja de don Claudio Requena Jiménez, con D.N.I. número 29.996.044-L y número de afiliación 140033296154, por el que se ha resuelto dictar Resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese

podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; Resolución que se ha dictado en base a los siguientes

Hechos:

Que figura de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos desde 1 de julio de 1980.

Que de los datos que obran en su expediente y de las actuaciones realizadas por la Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente, se hace presumible que ha dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer en situación de alta en el citado Régimen.

Que con fecha 19 de julio de 2001, se le requirió para que en el plazo de 10 días aportara la documentación acreditativa de que continúa reuniendo los requisitos precisos para su continuidad en situación de alta.

Que transcurrido dicho plazo no ha respondido al requerimiento.

Fundamentos de Derecho:

En cuanto a la facultad de control, revisión y procedimiento de la Tesorería General de la Seguridad Social el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. número 50, de 27 de febrero).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social

Resuelve:

Formalizar de oficio su baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos con fecha real y de efectos 31 de diciembre de 2001.

Contra la presente Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-4). Transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga Resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 2 de junio de 2003. — El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 5.344**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se ha tramitado expediente de baja de don Francisco Zamora López, con D.N.I. número 30.471.144-P y número de afiliación 140058106835, por el que se ha resuelto dictar Resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; Resolución que se ha dictado en base a los siguientes

Hechos:

Que figura de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos desde 1 de abril de 1998.

Que de los datos que obran en su expediente y de las actuaciones realizadas por la Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente, se hace presumible que ha dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer en situación de alta en el citado Régimen.

Que con fecha 18 de julio de 2001, se le requirió para que en el plazo de 10 días aportara la documentación acreditativa de que continúa reuniendo los requisitos precisos para su continuidad en situación de alta.

Que transcurrido dicho plazo no ha respondido al requerimiento.

Fundamentos de Derecho:

En cuanto a la facultad de control, revisión y procedimiento de la Tesorería General de la Seguridad Social el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. número 50, de 27 de febrero).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social

Resuelve:

Formalizar de oficio su baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos con fecha real y de efectos 31 de diciembre de 2001.

Contra la presente Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-4). Transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga Resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 2 de junio de 2003.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
 Administración Número 5
CÓRDOBA
 Núm. 5.345

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de don Antonio David Ruiz Rodríguez, con D.N.I. número 30.536.062-C y número de afiliación 140070920232, por el que se ha resuelto dictar Resolución de baja y alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; Resolución que se ha dictado en base a los siguientes

Hechos:

Que figura en situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos desde 1 de abril de 1991 y con fecha 26 de septiembre de 2001 solicita nuevamente alta por su actividad en "T.T. Spor Motos, S.L."

Que en escrito de fecha 20 de marzo de 2002, presenta escrito alegando no haber ejercido actividad que justifique su permanencia en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajador por Cuenta Propia o Autónomos desde 1 de enero de 1992 y acreditando documentalmente tales alegaciones.

Que posee el control efectivo de "T.T. Spor Motos, S.L." reali-

zando funciones de dirección y gerencia desde 1 de septiembre de 2001.

Fundamentos de Derecho:

Artículo 97.2 y Disposición Adicional Vigésima Séptima del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio; en la redacción dada a los mismos por el artículo 34 de la Ley 50/1998, de 31 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. de 31 de diciembre).

Decreto 2.530/1970, de 20 de agosto, sobre campo de aplicación en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículo 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996, sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Resuelve:

Formalizar su baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos con fecha real y de efectos 31 de diciembre de 1991, aceptándose su solicitud de alta con fecha real y de efectos en 1 de septiembre de 2001.

Contra la presente Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-4). Transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga Resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 3 de junio de 2003.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
 Administración Número 5
CÓRDOBA
 Núm. 5.346

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se ha tramitado expediente de alta de don Aguedo Ortiz Ledesma, con D.N.I. número 30.056.383-Y y número de afiliación 140041782745, por el que se ha resuelto dictar Resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; Resolución que se ha dictado en base a los siguientes

Hechos:

Que figura de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos desde 1 de agosto de 1995.

Que de los datos que obran en su expediente y de las actuaciones realizadas por la Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente, se hace presumible que ha dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer en situación de alta en el citado Régimen.

Que con fecha 19 de julio de 2001, se le requirió para que en el plazo de 10 días aportara la documentación acreditativa de que continúa reuniendo los requisitos precisos para su continuidad en situación de alta.

Que transcurrido dicho plazo no ha respondido al requerimiento.

Fundamentos de Derecho:

En cuanto a la facultad de control, revisión y procedimiento de la Tesorería General de la Seguridad Social el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. número 50, de 27 de febrero).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social

Resuelve:

Formalizar de oficio su baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos con fecha real y de efectos 31 de diciembre de 2001.

Contra la presente Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-4). Transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga Resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 2 de junio de 2003. — El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Número 5**

CÓRDOBA

Núm. 5.363

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se ha tramitado expediente de alta de don Bartolomé Salinas Caballero, con D.N.I. número 30.799.947-A y número de afiliación 140067549581, por el que se ha resuelto dictar Resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; Resolución que se ha dictado en base a los siguientes

Hechos:

Que figura de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos desde 1 de marzo de 1997.

Que de los datos que obran en su expediente y de las actuaciones realizadas por la Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente, se hace presumible que ha dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer en situación de alta en el citado Régimen.

Que con fecha 19 de julio de 2001, se le requirió para que en el plazo de 10 días aportara la documentación acreditativa de que continúa reuniendo los requisitos precisos para su continuidad en situación de alta.

Que transcurrido dicho plazo no ha respondido al requerimiento.

Fundamentos de Derecho:

En cuanto a la facultad de control, revisión y procedimiento de la Tesorería General de la Seguridad Social el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. número 50, de 27 de febrero).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social

Resuelve:

Formalizar de oficio su baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos con fecha real y de efectos 31 de diciembre de 2001.

Contra la presente Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-4). Transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga Resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 2 de junio de 2003. — El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

**TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
CÓRDOBA**

Secretaría Delegada

Núm. 5.140

A N U N C I O

En la reclamación número 14/02553/2000 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal, a instancia de María Dolores García Resina, se ha dictado el 22 de marzo de 2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Rectificar los errores materiales contenidos en la Resolución dictada el 22 de marzo de 2002 en la reclamación de referencia, precisando que su parte dispositiva debe quedar redactada de la siguiente forma: "Estimar la reclamación y anular el acto impugnado, con devolución de lo indebidamente compensado de oficio con los intereses legales que le corresponda", y no como se consignó en la citada Resolución.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la Resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponerse Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 3 de junio de 2003. — La Secretaría Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —

Secretaría Delegada

Núm. 5.141

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01448/2000 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal, a instancia de José Rodríguez León, se ha dictado el 26 de septiembre de 2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en Sala y en única instancia: Declarar inadmisibles por extemporánea la presente Reclamación, sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la Resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponerse Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 3 de junio de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría Delegada

Núm. 5.142

A N U N C I O

En la reclamación número 14/02490/2000 por el concepto de Transmisiones y A.J.D., seguida en este Tribunal, a instancia de Emilio Luque Pérez, se ha dictado el 19 de diciembre de 2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: 1.º) Declara la incompetencia de este Tribunal para revisar nuestra resolución, y 2.º) Remitir el expediente al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda como Órgano competente para conocer de la revisión planteada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la Resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponerse Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 3 de junio de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría Delegada

Núm. 5.143

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00126/2001 por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal, a instancia de Juan Andrés Parlade Olasso, se ha dictado el 29 de noviembre de 2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar la presente reclamación anulando el acto administrativo reclamado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la Resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponerse Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 3 de junio de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría Delegada

Núm. 5.144

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00488/2001 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal, a instancia de José M. Castillejo Carballo, se ha dictado el 26 de septiembre de 2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación confirmando el acto administrativo reclamado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la Resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponerse Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 3 de junio de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría Delegada

Núm. 5.145

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00013/2001 por el concepto de

Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal, a instancia de Francisco Ortiz Pérez, se ha dictado el 27 de julio de 2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en Sala y en única instancia: Inadmitir, por extemporánea, la presente reclamación respecto a la diligencia de embargo número 140024004075G, y desestimarla por el resto, confirmando el acuerdo dictado por la Dependencia de Recaudación el 12 de diciembre de 2000.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la Resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponerse Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 3 de junio de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría Delegada

Núm. 5.147

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00489/2001 por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal, a instancia de José M. Castillejo Carballo, se ha dictado el 26 de septiembre de 2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación confirmando el acto administrativo reclamado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la Resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponerse Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 3 de junio de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría Delegada

Núm. 5.148

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00490/2001 por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal, a instancia de José M. Castillejo Carballo, se ha dictado el 26 de septiembre de 2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación confirmando el acto administrativo reclamado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la Resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponerse Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 3 de junio de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría Delegada

Núm. 5.149

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00886/2001 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal, a instancia de José Luis Fernández Hidalgo, se ha dictado el 29 de noviembre de 2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar la presente reclamación y anular la sanción impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el

interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la Resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponerse Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 3 de junio de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría Delegada

Núm. 5.150

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01119/2001 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal, a instancia de Francisco Rafael Ramírez Ruiz, se ha dictado el 28 de junio de 2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación y confirmar la sanción impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la Resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponerse Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 3 de junio de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría Delegada

Núm. 5.152

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01321/2001 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal, a instancia de José Valverde Montero, se ha dictado el 19 de diciembre de 2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Declarar inadmisibles por extemporánea la presente reclamación, sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la Resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponerse Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 3 de junio de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría Delegada

Núm. 5.154

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01322/2001 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal, a instancia de José Valverde Montero, se ha dictado el 19 de diciembre de 2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Declarar inadmisibles por extemporánea la presente reclamación, sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la Resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponerse Recurso Contencioso ante Tri-

bunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 3 de junio de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría Delegada

Núm. 5.155

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01323/2001 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal, a instancia de José Valverde Montero, se ha dictado el 19 de diciembre de 2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Declarar inadmisibles por extemporánea la presente reclamación, sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la Resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponerse Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 3 de junio de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría Delegada

Núm. 5.156

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01537/2001 por el concepto de Sucesiones y Donaciones, seguida en este Tribunal, a instancia de María Martínez de los Llanos Izquierdo, se ha dictado el 29 de noviembre de 2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar la presente reclamación, anulando el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la Resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponerse Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 3 de junio de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría Delegada

Núm. 5.158

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01575/2001 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal, a instancia de Carlos Rodríguez de Lara, se ha dictado el 19 de diciembre de 2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar en parte la presente reclamación, anulando la liquidación provisional impugnada y que por la Oficina Gestora se practique una nueva según lo expuesto en el último fundamento de derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la Resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponerse Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 3 de junio de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —

Secretaría Delegada

Núm. 5.159

ANUNCIO

En la reclamación número 14/02396/2001 por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal, a instancia de José Javier Pinilla Melguizo, se ha dictado el 19 de diciembre de 2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación y confirmar el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la Resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponerse Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 3 de junio de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría Delegada

Núm. 5.160

ANUNCIO

En la reclamación número 14/00055/2002 por el concepto de Sucesiones y Donaciones, seguida en este Tribunal, a instancia de María Isabel Cansino Cabello, se ha dictado el 30 de octubre de 2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación, confirmando el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la Resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponerse Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 3 de junio de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría Delegada

Núm. 5.161

ANUNCIO

En la reclamación número 14/00069/2002 por el concepto de Sucesiones y Donaciones, seguida en este Tribunal, a instancia de Rafael Cansino Cabello, se ha dictado el 30 de octubre de 2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación, confirmando el acto impugnatorio.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la Resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponerse Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 3 de junio de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

AYUNTAMIENTOS**POZOBLANCO**

Núm. 4.807

Citación para comparecencia por BOLETÍN OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su repre-

sentante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

ART.º = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico.

Expediente.— Denunciado/a.— Identificación.— Localidad.— Fecha.— Cuantía euros; Precepto.— Artículo.

15665; Isidro E. Aranda Benítez; 75.017.574; Pozoblanco; 14 de marzo de 2003; 36,00; R.G.C.; 118.

15.873; Jesús Aranda Chaves; 80.156.980; Pozoblanco; 13 de marzo de 2003; 30,00; R.G.C.; 118.1.

14100; Pedro B. Cabrera Rodríguez; 75.680.986; Pozoblanco; 12 de marzo de 2003; 30,00; R.G.C.; 94.2D.

14601; Francisco Castro Barrios; 30.200.976; Pozoblanco; 11 de noviembre de 2002; 30,00; R.G.C.; 94.2.

15881; Inmaculada Delgado Rodríguez; 25.958.105; Pozoblanco; 19 de marzo de 2003; 30,00; R.G.C.; 171.

16137; Jaime Fernández Castillo; 80.149.679; Pozoblanco; 14 de marzo de 2003; 30,00; R.G.C.; 154.

15813; María Dolores L. Fernández Rey; 30.190.463; Pozoblanco; 18 de marzo de 2003; 30,00; R.G.C.; 94.

14168; Manuel Gallardo Terzo; 30.814.087; Pozoblanco; 9 de octubre de 2002; 30,00; R.G.C.; 91.2M.

14640; Rafael García García; 75.697.867; Pozoblanco; 8 de noviembre de 2002; 30,00; R.G.C.; 65.

15549; José M. Guijo Fernández; 80.159.641; Pozoblanco; 20 de marzo de 2003; 30,00; R.G.C.; 118.

15098; Juan I. Herruzo Rubio; 80.156.803; Pozoblanco; 31 de enero de 2003; 30,00; R.G.C.; 118.

16001; Sebastián Ortiz Muñoz; 75.704.318; Pozoblanco; 8 de marzo de 2003; 30,00; R.G.C.; 94.2C.

15220; Antonio M. Pedrajas García; 75.681.167; Pozoblanco; 30 de diciembre de 2002; 30,00; R.G.C.; 91.2M.

15303; Alfonso P. Ramírez Dueñas; 51.696.727; Pozoblanco; 6 de marzo de 2003; 30,00; R.G.C.; 94.2E.

14424; Rafael Redondo Encinas; 30.821.109; Pozoblanco; 24 de noviembre de 2002; 42,00; R.G.C.; 94.

15027; Blas Redondo Moreno; 30.831.753; Pozoblanco; 7 de marzo de 2003; 30,00; R.G.C.; 94.

14044; Manuel Sánchez Gómez; 30.201.794; Pozoblanco; 4 de octubre de 2002; 30,00; R.G.C.; 94.2.

14348; Emilio Torres Fernández; 30.470.603; Pozoblanco; 14 de noviembre de 2002; 30,00; R.G.C.; 94.2.

15310; Chaudhry Abdul Saboor; X-0741506-D; El Carpio; 7 de marzo de 2002; 30,00; R.G.C.; 94.1.

15861; Juan García Martínez; 70.225.663; Mataró; 11 de marzo de 2003; 60,00; R.G.C.; 132.

15450; Manuel Galván Tocino; 31.354.583; San Fernando; 5 de marzo de 2003; 30,00; R.G.C.; 154.

16037; Francisco Ramos Cabrera; 75.689.276; Villanueva del Duque; 18 de marzo de 2003; 30,00; R.G.C.; 94.

15833; Pedro Olmo Jurado; 52.654.602; Valencia; 16 de marzo de 2003; 30,00; R.G.C.; 154.

16070; Luis A. Lamata Gadea; 17.693.479; Mérida; 22 de marzo de 2003; 30,00; R.G.C.; 94.2.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 2, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 21 de mayo de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

MONTORO

Núm. 4.809

Por doña Natividad Mercado Santiago, en representación de Metales Calero, S.L., se solicita Licencia Municipal para instala-

ción de Taller de Metalurgia, en el Polígono Industrial Camino de Morente, calle Carpio, sin número, de esta localidad. referencia catastral número 92830/004.

Lo que se hace público por plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de acuerdo al artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Medio Ambiente 153/96, de 30 de abril, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Montoro, 21 de mayo de 2003.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

MORILES

Núm. 4.972

ANUNCIO

Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, por acuerdo del día 9 de mayo de 2003, ha acordado en ejercicio de sus competencias, lo siguiente:

“Solicitud de actuación en Suelo No Urbanizable, sita en la parcela 16 del polígono 1, del término de Moriles, promotora doña Natividad Estrada Aguilera, fecha de registro 12 de diciembre de 2002, para la implantación de instalación de planta para la elaboración y envasado de vinagre.

Primero.— Considerando que la implantación de instalación de planta para elaboración y envasado de vinagre, conforme a lo dispuesto en el Proyecto que se acompaña, si es de interés social por la creación de puestos de trabajo en la localidad y desarrollo del objeto de la actividad, según lo dispuesto en el artículo 61.3.c) del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Moriles, declarar la utilidad pública e interés social la instalación precitada.

Segundo.— De conformidad con la Instrucción 1/2003, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con la entrada en vigor y aplicación de la LOUA, Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el promotor ha de concretar las garantías y prestaciones compensatorias recogidas en el artículo 52, apartados 4 y 5, de la citada Ley, ello con anterioridad, o simultáneamente, al otorgamiento de la licencia urbanística, en los siguientes términos:

a) Proposición del plazo limitado de la actividad a desarrollar.

b) Prestación de garantía por cuantía mínima del 10% del importe de la inversión, para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

c) Abonar, con ocasión del otorgamiento de la licencia, la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, con una cuantía de hasta el 10% del importe total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

Tercero.— Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.f de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se da publicidad al acuerdo.

Moriles, a 28 de mayo de 2003.— El Alcalde-Presidente, Bernardo Muñoz Jiménez.

VALSEQUILLO

Núm. 5.007

ANUNCIO

Aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 30 de mayo de 2003, el Padrón de la Tasa por recogida de basuras del primer semestre del ejercicio 2003, el mismo queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Valsequillo, a 2 de junio de 2003.— El Alcalde, Pedro Antonio Barbero Arévalo.

LA CARLOTA

Núm. 5.087

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, expe-

diente de modificación de créditos por el que se concede un suplemento de crédito en el Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura del ejercicio 2003, financiado con el remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2.º del artículo.

De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

La Carlota, a 26 de mayo de 2003.— El Alcalde en funciones, Francisco Pulido Aguilar.

LUCENA

Núm. 5.244

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente en funciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril pasado, fueron aprobados provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 22/03 mediante suplementos de créditos y expediente número 23/03 de créditos extraordinarios en el vigente Presupuesto, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública exigidos legalmente, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entienden aprobados definitivamente los mismos.

Todo ello y de conformidad con los artículos 158 y 150.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se procede a la publicación del resumen por capítulos como sigue:

Expediente número 22/03

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	44.500,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios.	
	12.000,00	
IV	Transferencias corrientes	30.000,00
	Total	86.500,00

FINANCIACIÓN

Capítulo	Denominación	Importe
IV	Transferencias corrientes	86.500,00
	Total	86.500,00

Expediente número 23/03

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo	Denominación	Importe
IV	Transferencias corrientes	117.500,00
VI	Inversiones reales	250.000,00
	Total	367.500,00

FINANCIACIÓN

Capítulo	Denominación	Importe
IV	Transferencias corrientes	367.500,00
	Total	367.500,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 6 de junio de 2003.— El Alcalde en funciones, José Luis Bergillos López.

ESPIEL

Núm. 5.488

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel, Provincia de Córdoba, hace saber:

Que esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por resolución de fecha 16 de junio de 2003, ha nombrado Teniente de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por este orden:

- 1.— Don Manuel García García.
- 2.— Doña Ángela María Nevado Acedo.
- 3.— Don Juan García Jurado.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Espiel, a 17 de junio de 2003.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 5.614

ANUNCIO**BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICÍA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.**

En cumplimiento de la base n.º 5. Admisión de Aspirantesse determinará el lugar, fecha, y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador. Y en la base n.º 6 Tribunal Calificador. 6.1.El Tribunal Calificador estará constituido por.....

Tribunal Calificador:

* Presidente: Dolores Rivas Zamora.

Suplente: Francisco Javier Rueda Torres.

* Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.

Titular: Manuel A. Bonilla Fernández.

Suplente: José Serrano Gómez.

- Un representante de cada grupo político con representación en el Pleno.

I. U. Titular: Francisca Lozano Carretero.

Suplente: Rosario Gómez García.

G. I. CA. Titular: José Elías Jurado.

P. S. O. E. Titular: Luis Castro Erencía.

Suplente: M.ª José Camargo Fernández.

P. A. Titular: Joaquín de la Rosa Moreno.

Suplente: Juan Ávila Villalba.

P. P. Titular: Joaquín Criado Herrera.

- El vocal representante del personal funcionario ha de ser de la Junta de Personal o Delegado de Personal.

Titular: José Erencía Pérez.

Suplente: Manuel Alba Aguilera.

* Secretario. Titular: Juan M. Carpio Merino.

Suplente: Lázaro José Bello Jiménez.

Las pruebas de aptitud física se llevarán a cabo el próximo día 26 de junio de 2003 a las 9:00 horas en el Campo de fútbol sito en C/ Atenea S/ N de la localidad

Las siguientes pruebas se llevarán a cabo el día 30 de junio de 2003 a las 9:00 horas en la Casa de la Juventud sito en C/ Ancha S/ N de la localidad

En virtud de la base n.º 5 Admisión de aspirantes se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos, habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 63 el miércoles, 7 de mayo de 2003.

Castro del Río a 18 de junio de 2003. — El Alcalde Juan Merino Cañasveras.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA****SEVILLA****Sala de lo Social**

Núm. 5.569

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el Recurso de Suplicación número 3.486/2002 (actualmente en trámite de Recurso de Casación para la unificación de doctrina número 99/2003), dimanante de los Autos 137/2002, seguidos por el Juzgado de lo Social Número Tres de los de Córdoba, se ha dictado por esta Sala la resolución que literalmente dice:

Providencia: Ilustrísimos.

Presidente: Sr. Romero de Bustillo.

Magistrado: Sr. Martínez Escribano.

Magistrado: Sr. Recuero Saldaña

Sevilla, a 4 de junio de 2003.

Dada cuenta; el escrito recibido, únase el rollo de su razón; se tiene por preparado Recurso de Casación para la unificación de doctrina por don Miguel Morales Frías, don Antonio Pérez Prieto, don Salvador Pérez Prieto y don José Luis Torres Reinoso, representados por el Letrado don José Luis Quiroga Vázquez, designado de oficio; emplácese a los recurridos para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de 15 días hábiles; en cuanto al otrosí del mencionado escrito, se tiene por hecha la manifestación contenida en el mismo para ante la mencionada Sala del Alto Tribunal. Una vez efectuado el

emplazamiento acordado y la notificación del presente proveído a la recurrente, remítase los Autos dentro de los 5 días siguientes con atento oficio, dejando nota.

Publíquese la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba para que sirva de notificación y emplazamiento a Pescados Ruiz Luque, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, haciéndole saber que en la Secretaría de esta Sala obra a su disposición copia de escrito de preparación de Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina.

Lo mandó la Sala y firma el Ilmo. Sr. Presidente. Doy fe.

Para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a Pescados Ruiz Luque, Sociedad Limitada, cuyo domicilio o paradero se ignora, expido el presente en Sevilla, a 4 de junio de 2003. — El Secretario, Manuel Varón Mora.

JUZGADOS**POZOBLANCO**

Núm. 5.194

Doña María José Cuenca Bonilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 73/2003, a instancia de Francisca Toril Panadero, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: Mitad indivisa de molina aceitera con una sola nave de dos cuerpos, de unos 67 metros cuadrados, hoy en estado ruinoso, en el término de Pozoblanco y sitio "La Bermejuela" y "Los Candiles", que linda: Al Norte, al Sur y al Este, con finca de doña María Toril Panadero; y al Oeste, con un camino de servidumbre y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 416, libro 110, folio 118, finca número 7.702, inscripción 3.ª, a nombre del abuelo de la solicitante Antonio Toril Rodríguez, siendo cotitulares registrales en cuanto a la otra mitad indivisa Sebastián Toril Panadero y su esposa Juana María Palomo Romero y María Toril Panadero la titular del terreno en que la molina se encuentra.

Carece de inscripción catastral.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco, a 24 de mayo de 2003. — La Juez, María José Cuenca Bonilla. — El/La Secretario, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 5.300

Por tenerlo así acordado por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Córdoba en Providencia del día de la fecha, se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan actuaciones de Ejecución Forzosa número 446/02, a instancia de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Junta de Andalucía, contra don Diego Cortés Cortés, sobre desahucio administrativo, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de promoción pública sita en Barriada Francisco Quevedo, bloque 5-2.º-D de la localidad de Puente Genil (Córdoba), y para efectuar el lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraren en el referido local, habiéndose dictado con fecha 6 de noviembre de 2002 Auto que es como sigue: "Que debo autorizar y autorizo la entrada en la finca arriba reseñada, a los fines expresados, para la ejecución forzosa de actos de la Administración Pública dicha, en los propios términos que ésta solicita, que arriba constan y se tiene aquí por reproducidos. Todo ello sin expresa condena en costas. Al notificar este Auto, se indicará que no es firme y que contra él podrá interponerse Recurso de Apelación, en un solo efecto ante este mismo Juzgado, para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, dentro de los 15 días siguientes al de su notificación, mediante escrito razonado que deberá contener las alegaciones en que se fundamente el recurso.

Y para que sirva de notificación a las personas contra las que la solicitud se dirige, don Diego Cortés Cortés, que se encuentra

en paradero desconocido, expido el presente en Córdoba a 29 de mayo de 2003.— El Magistrado-Juez, firma ilegible.— La Secretaría Judicial, firma ilegible.

— — —
Núm. 5.314

Doña Montserrat Toscano Martí, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 187/03, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Hassan Ameur de las imputaciones que en un principio se dirigían contra él, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Lívese el original de la presente Resolución al Libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Hasan Ameur, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 4 de junio de 2003.— La Secretaria, Montserrat Toscano Martí.

— — —
Núm. 5.375

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 213/2003.

Personas que se citan y objeto de la citación: Don Antonio Morales Morales y doña Antonia Bautista Mairena, en calidad de Denunciados, para asistir al Juicio de Faltas seguidos por Daños.

Lugar, día y hora donde deben comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, sin número, quinta planta, el día 19 de septiembre de 2003, a las 10' 10 horas.

Previsiones Legales

1.— Si no comparecen ni alegan justa causa que se lo impida, pueden ser multados en la cuantía que la Ley señala, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio pueden dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuvieren.

2.— Pueden acudir al juicio asistidos de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.— Deben comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

4.— Se les acusa de un delito de daños.

5.— Se les cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 10 de junio de 2003.— El Secretario, firma ilegible.

— — —
Núm. 5.378

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba.

Certifico: Que en el Juicio de Faltas número 72/2003, que se tramita en este Juzgado por el que se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo.— Que debo absolver y absuelvo a Antonio Gallardo Baena, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales. Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado,

en el término de 5 días, desde la última notificación, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial. Una vez firme la presente resolución, procédase al dictado del correspondiente Título Ejecutivo a favor de Virbe Jakobsen y con cargo a la Compañía de Seguros CASER. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible”.

Para que así conste y sirva de notificación a Virver Jakobsen, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 11 de junio de 2003.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

— — —
Núm. 5.379

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba.

Certifico: Que en el Juicio de Faltas número 103/2003, que se tramita en este Juzgado por Hurto, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo.— Que debo condena y condeno a Lucio López Rivera, como responsable a título de autor de una falta consumada del artículo 623.1.º del Código Penal, a la pena de arresto de 6 fines de semana, así como al pago de la costas procesales. Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el término de 5 días, desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recurso que se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible”.

Para que así conste y sirva de notificación a Lucio López Rivera, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 11 de junio de 2003.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

— — —
Núm. 5.387

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 54/2003, sobre Ejecución, a instancia de Juan Bautista Blanco Martínez, contra INSS, TGSS y Manc. Prop. Conjunto Resid. Alcazaba, en la que con fecha actual se ha dictado la resolución cuyo tenor literal dice lo siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez doña Ana Victoria Jiménez Jiménez.— En Córdoba, a 3 de junio de 2003.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y encontrándose la entidad ejecutada Mancomunidad de Propietarios Conjunto Residencial Alcazaba, en ignorado paradero. De conformidad con lo previsto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, requiérase a la misma a fin de que señale bienes o derechos que garanticen sus responsabilidades y procédase al embargo de bienes suficientes para cubrir la cantidad de 162.134 euros objeto de la Sentencia condenatoria. Líbrense los oportunos despachos al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla y notifíquese la presente Resolución a dicha ejecutada por edictos que serán publicados por conducto reglamentario.

Notifíquese esta Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a Manc. Prop. Conjunto Resid. Alcazaba, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial, firma ilegible.

— — —

Núm. 5.477

Cédula de notificación

En el Procedimiento Juicio de Faltas número 248/02-BJ, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, por lesiones, con esta fecha se ha dictado la siguiente Resolución:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mercedes Gómez Camacho, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales. Notifíquese la anterior Resolución a las partes haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de cinco días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Il.ª Audiencia Provincial. Publíquese, Llévase el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los Autos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Teresa Guerrero García, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 13 de junio de 2003.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

CUENCA

Núm. 5.408

Don Luis González Torres, secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Cuenca, hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen diligencias de Juicio de Faltas número 23/2003, seguido por una falta de amenazas y alteración del orden, el día 7 de febrero de 2003, por denuncia en Comisaría, en cuyos Autos en fecha 9-6-03, se ha dictado Providencia cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

“Visto el estado que mantiene el presente procedimiento, se señala juicio oral de faltas para el próximo día 10 de julio de 2003, a las 9,30 horas, debiéndose citar al mismo a las partes”.

Y no siendo hallado el denunciado Manuel Lobato Morales, cuyo último domicilio conocido es en calle Conde Vallellano, número 7, 1-b, Posadas (Córdoba), por el presente se le notifica la Resolución dictada, con el fin de que sirva de citación en forma.

Cuenca, 9 de junio de 2003.— El Secretario, Luis González Torres.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTOS****ENCINAS REALES**

Núm. 5.086

Anuncio de licitación

Don Vicente Hurtado Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2003, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que servirá de base para la enajenación, mediante subasta en procedimiento abierto, de cuatro solares sitos en calle Maestro Manuel Hernández Martín y Ronda del Palomar, del término municipal de Encinas Reales, el cual se expone al público durante ocho (8) días, a efectos de posibles reclamaciones; simultáneamente, se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el referido Pliego, cuyo extracto es el siguiente:

I.- Objeto del Contrato.— Enajenación, mediante subasta, de cuatro solares de propiedad municipal, sitos en calle Maestro Manuel Hernández Martín y Ronda del Palomar, con las siguientes características:

- Ronda del Palomar, sin número, Solar “A-1”: Rectangular irregular, de 208 metros cuadrados aproximadamente de superficie, con fachada de 11,66 metros a la Ronda del Palomar.

- Calle Maestro Manuel Hernández Martín, sin número, Solar “A-2”: Rectangular irregular, de 170 metros cuadrados aproximadamente de superficie, con fachadas de 14,20 metros a la calle Maestro Manuel Hernández Martín y 11,35 metros a la Ronda del Palomar.

- Calle Maestro Manuel Hernández Martín, Solar “B”: Rectangular irregular, de 186 metros cuadrados aproximadamente de

superficie, con fachada de 8,03 metros a la calle Maestro Manuel Hernández Martín.

- Calle Maestro Manuel Hernández Martín, Solar “C”: Rectangular irregular, de 188 metros cuadrados aproximadamente de superficie, con fachada de 8,03 metros a la calle Maestro Manuel Hernández Martín.

Edificabilidad máxima: La referida en las NN.SS. en vigor.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1.116 del Archivo; Libro 94 de Encinas Reales; Folio 42, finca número 5.626; Inscripción 1.ª.

II.- Procedimiento y forma de adjudicación del contrato.— Por procedimiento abierto y subasta pública.

III.- Tipo de licitación.— El tipo de licitación que servirá de base a la subasta, para cada uno de los solares, será el siguiente:

- Solar “A-1”: VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (23.439 euros), IVA no incluido.

- Solar “A-2”: VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (22.988,25 euros), IVA no incluido.

- Solar “B”: VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (20.960,25 euros), IVA no incluido.

- Solar “C”: VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (21.185,25 euros), IVA no incluido.

No se admitirán ofertas por debajo de tipo señalado para cada solar, que podrá ser mejorado al alza.

IV.- Gastos a cargo del adjudicatario.— Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncios.

b) Los de Notarías y Registro.

c) Impuestos, arbitrios, licencias, autorizaciones y tributos de cualquier clase o naturaleza del Estado, Comunidad Autónoma o Municipio.

d) Cualesquiera otros conceptos análogos que se deriven de la presente compraventa.

V.- Pago.— E precio de la operación, será satisfecho en el momento de la firma de la escritura pública de compraventa, mediante cheque conformado por Banco o Caja de Ahorros, no admitiéndose el pago fraccionado.

VI.- Garantía provisional.— El 2% del tipo de licitación.

VII.- Garantía definitiva.— El 4% del importe de adjudicación.

VIII.- Presentación de proposiciones.— De lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, durante los veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de la documentación especificada en el Pliego.

IX.- Apertura de proposiciones.— Tendrá lugar a las 20 horas y 30 minutos del primer miércoles siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X.- Modelo de proposición.— El recogido en la Cláusula 21.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Encinas Reales, a 30 de mayo de 2003.— El Alcalde, Vicente Hurtado Navarro.

OTROS ANUNCIOS**EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.****(EPREMASA)**

Núm. 5.394

A N U N C I O

Esta Empresa tiene previsto adquirir diversos equipos para la gestión de R.S.U., para lo cual se han redactado los correspondientes Pliegos que registrarán en dicha contratación.

Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas antes de las 13 horas del día 4 de julio próximo, en la sede social de esta Empresa situada en la Avenida del Mediterráneo, sin número, de Córdoba, donde también pueden retirar los mencionados pliegos de condiciones.

Córdoba, 12 de junio de 2003.— El Gerente, firma ilegible.